



Contraloría Municipal de Armenia
Fortaleciendo la Integridad

RESOLUCIÓN No. 014
24 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE EXTRAORDINARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- A. El inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que *“El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”*.
- B. Para cumplir a entera satisfacción con este cometido fundamental, el mismo artículo, en su inciso cuarto, establece: *“La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización”*, regulación, que otorga al Contralor (a), atribuciones de carácter administrativo en lo que respecta a la organización interna de la Entidad, facultades estas que le abren varios campos de acción al interior de la respectiva Contraloría.
- C. Que según el Numeral 18 del artículo 16 de la Resolución No. 0086 del 02 de junio del 2015, el Contralor (a) es el Representante Legal de la Contraloría Municipal de Armenia.
- D. Que la Semana Santa del año 2020, según calendario litúrgico se celebrará entre el 05 al 11 de abril.
- E. Que por propuesta de la Subcontraloría se aprobó el Cierre Extraordinario de la Contraloría Municipal de Armenia, por el término de tres (3) días hábiles, durante los días seis (06), siete (07) y ocho (08) de abril de 2020, y a su vez se consideró necesario compensar dicho tiempo.
- F. Que por lo anterior, se requiere la modificación temporal del horario laboral institucional incrementando una (1) hora diaria a partir del día veintisiete (27) de enero del 2020 hasta el día veintisiete (27) de febrero del 2020 (inclusive) en horario de 7:30 am a 12.00 m y de 1:30 pm a 6:00 pm; para efectos de reponer los tres (3) días que no se laborarán.
- G. Que se hace necesario modificar transitoriamente y por el periodo de tiempo estipulado, lo expuesto en el artículo primero de la Resolución No.

Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol- Calle 23 No. 12-59 Primero - Segundo y Sexto Piso
www.contraloriarmenia.gov.co
Armenia - Quindío

171 del 7 de septiembre de 2012, por medio de la cual modifica el artículo octavo de la Resolución 038 de febrero 2 de 2011 "por medio de la cual se adopta el reglamento interno de trabajo de la Contraloría Municipal de Armenia", mediante el cual se determina el horario de la jornada laboral para los Funcionarios.

De acuerdo a lo anterior expuesto, la Contralora Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario de la Contraloría Municipal de Armenia, por el termino de tres (3) días hábiles, durante los días comprendidos entre el 6, 7 y 8 de abril del 2020; de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la modificación temporal del horario laboral de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Armenia, a partir del día (27) de enero, al veintisiete (27) de febrero del 2020 (inclusive), quienes laborarán en horario de 7:30 am a 12.00 pm y de 1:30 pm a 6:00 pm.

PARÀGRAFO: Los tres (3) días hábiles serán concedidos previa compensación de tiempo y según conste en la verificación de la lista que se implementará para dar cumplimiento a la citada compensación.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y procesales de la Contraloría Municipal de Armenia, procesos y actuaciones de la Dirección de Vigilancia Fiscal, Dirección de Responsabilidad Fiscal durante los días 6,7,y 8 de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Subcontralora para que verifique el cumplimiento de lo aquí dispuesto (lista en mano), y para que tome las medidas a que haya lugar para el servicio de atención al público.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar aviso en cada una de las carteleras de la Entidad, y en la página web, informando al público en general, lo dispuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO SÈXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **24 ENE 2020**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA CARVAJAL RAMOS
Contralora Municipal de Armenia

Proyectó: Shaolin Cardona E.. / Subcontralora 